

Municipio de Juárez, Chihuahua

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-08037-15-0730-2018

730-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,361,963.8
Muestra Auditada	1,242,710.2
Representatividad de la Muestra	91.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones a Municipios en el municipio de Juárez, Chihuahua, fueron de 1,361,963.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,242,710.2 miles de pesos que representaron el 91.2%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el Control Interno instrumentado por el Municipio de Juárez, Chihuahua, con base en el Marco Integrado de Control Interno(MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Juárez, Chihuahua, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 708-DE-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-08037-02-0708-01-001, se constató que el Municipio de Juárez, Chihuahua, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos por parte de los ejecutores.

2017-B-08037-15-0730-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron ni documentaron la atención y seguimiento, por parte de los ejecutores de los acuerdos establecidos a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación de Control Interno durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Juárez, Chihuahua, recibió por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2017 recursos por 1,361,963.8 miles de pesos; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 5,320.3 miles de pesos en sus cuentas bancarias, las cuales se hicieron del conocimiento de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH).

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Municipio de Juárez, Chihuahua, contó con registros contables específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de los ingresos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 1,361,963.8 miles de pesos, y sus rendimientos financieros generados por 5,320.3 miles de pesos, en las cuentas bancarias del municipio.

4. El Municipio de Juárez, Chihuahua, contó con registros contables específicos de los egresos debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las operaciones realizadas con Participaciones Federales a Municipios 2017.

5. El Municipio de Juárez, Chihuahua, no realizó los registros presupuestarios de ingreso y egreso del ejercicio fiscal 2017 por 1,367,284.1 miles de pesos.

2017-B-08037-15-0730-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chihuahua o

su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros presupuestarios de ingreso y egreso del ejercicio fiscal 2017.

6. Se verificó que una muestra de erogaciones con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 1,242,710.2 miles de pesos está soportada en la documentación original, justificativa y comprobatoria correspondiente, además de que cumplió con requisitos fiscales.

Destino de los Recursos

7. Al Municipio de Juárez, Chihuahua, le fueron transferidos 1,361,963.8 miles de pesos de Participaciones Federales a Municipios 2017, más rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 5,320.3 miles de pesos, para un total de 1,367,284.1 miles de pesos, de los cuales se constató que al 31 de diciembre de 2017, se reportaron devengados 1,365,198.9 miles de pesos que representaron el 99.8%, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados por 2,085.2 miles de pesos, que representaron el 0.2%.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS
(miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos disponibles
Servicios personales	837,621.7	61.2
Servicios generales	103,667.4	7.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	423,909.8	31.0
Total	1,365,198.9	99.8

FUENTE: Auxiliares contables y Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

2017-B-08037-15-0730-01-001 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chihuahua verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2017; de conformidad con la normativa local aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Cumplimiento de lo Establecido en el art. 3-B LCF

8. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 125,984.9 miles de pesos al Municipio de Juárez, Chihuahua, por concepto de la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al municipio y que fueron pagados

con recursos propios y de participaciones; sin embargo, se detectó que 1,310.9 miles de pesos correspondientes a la primera decena de octubre de 2017 fueron reportados pagados con recursos de participaciones, no obstante que se financiaron con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 (FORTAMUNDF 2017).

2017-5-06E00-15-0730-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral, a fin de constatar el cumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que le participaron recursos del Impuesto Sobre la Renta de la primera decena de octubre de 2017 del personal que fue reportado al Servicio de Administración Tributaria como pagado con recursos de participaciones, no obstante que se financiaron con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2017-B-08037-15-0730-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Juárez, Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron al Servicio de Administración Tributaria como pagado con recursos de participaciones, el Impuesto Sobre la Renta de la primera decena de octubre de 2017 del personal, no obstante que se detectó que una parte se financió con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

Servicios Personales

9. El municipio de Juárez, Chihuahua, destinó recursos de Participaciones 2017 para realizar pagos de remuneraciones superiores al tabulador autorizado a servidores públicos por concepto de sueldos por 338.3 miles de pesos.

2017-D-08037-15-0730-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 338,299.91 pesos (trescientos treinta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos 91/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por destinar recursos de Participaciones 2017 para realizar pagos de remuneraciones superiores al tabulador autorizado a servidores públicos por concepto de sueldos.

10. El Municipio de Juárez, Chihuahua, no incluyó en el tabulador de sueldos autorizado, los puestos de vigilante, intendente, camarógrafo, lavandera y veterinario, por lo que se realizaron pagos de remuneraciones indebidas por 15,522.9 miles de pesos.

2017-D-08037-15-0730-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 15,522,927.88 pesos (quince millones quinientos veintidós mil novecientos veintisiete pesos 88/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro, por haber realizado pagos de remuneraciones indebidas, toda vez que no fueron incluidos en el tabulador de sueldos autorizado, los puestos de vigilante, intendente, camarógrafo, lavandera y veterinario.

11. Las plazas, categorías y percepciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 se corresponden con la plantilla y el tabulador de percepciones autorizadas del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua (DIF Juárez).

12. Las plazas, categorías y percepciones pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 se corresponden con la plantilla y el tabulador de percepciones autorizadas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chihuahua.

13. El Municipio de Juárez, Chihuahua, realizó las retenciones y los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

14. El Municipio de Juárez, Chihuahua, no realizó pagos posteriores al personal que causó baja ni pagos a personal con licencia sin goce de sueldo.

15. El DIF Juárez no realizó pagos posteriores al personal que causó baja, ni pagos a personal con licencia sin goce de sueldo.

16. El Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chihuahua, no realizó pagos posteriores al personal que causó baja, ni pagos a personal con licencia sin goce de sueldo.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

17. Con la revisión de tres expedientes de la muestra de auditoría ejecutados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que los contratos multianuales números JUR/SM/0427/2011 y “Título de concesión aseo urbano integral” fueron adjudicados por licitación pública con número CA-OM-14-2011 y CA-CO-019-2006, respectivamente, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado; por otra parte, para la de adquisición de tres vehículos utilitarios para el “programa de niños y niñas en situación de calle” del DIF Juárez, se presentó su dictamen de excepción a la licitación.

18. Con la revisión de tres expedientes de la muestra de auditoría ejecutados con recursos con Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que de los contratos número JUR/SM/0427/2011 y “Título de concesión aseo urbano integral”, se entregaron las fianzas por el debido cumplimiento y, daños y perjuicios de enero a diciembre 2017, pactadas en sus

respectivos contratos; adicionalmente, el contrato número JUR/SM/0427/2011 cuenta con su fianza de inversión o devolución parcial y/o total en tiempo y forma. Por otra parte, para el contrato denominado “Título de concesión aseo urbano integral”, se constató que los 55 camiones recolectores de la muestra de auditoría cuentan con su respectiva póliza de seguro, así como también los 3 vehículos utilitarios para el “programa de niños y niñas en situación de calle” del DIF Juárez.

19. Con la revisión de dos expedientes de la muestra de auditoría ejecutados con recursos con Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que para los contratos multianuales número JUR/SM/0427/2011 y “Título de concesión aseo urbano integral” se formalizaron convenios modificatorios en monto y plazo de acuerdo con la normativa.

20. Con la revisión del contrato multianual denominado “Título de concesión aseo urbano integral” pagado con recursos con Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que se contó con la documentación soporte que justifica y comprueba las facturas del servicio por concepto de recolección domiciliaria, tratamiento y compactación de residuos: sólidos pasa, privados, municipal (parques y jardines) y particulares; asimismo, se acreditó la autorización de actualización de precios para el año 2017 por parte del titular de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Juárez, Chihuahua.

21. Mediante la revisión del contrato multianual denominado “Título de concesión aseo urbano integral” pagado con recursos con Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que los 55 camiones recolectores modelos 2016 seleccionados de la muestra de auditoría, que presta el servicio al Municipio de Juárez, Chihuahua, por concepto de recolección domiciliaria, tratamiento y compactación de residuos sólidos, privados, municipales (parques y jardines) y particulares, se encuentran en operación y funcionamiento y, cumplen con las características y especificaciones técnicas de acuerdo con el contrato y convenio formalizado con el municipio; por otra parte, los camiones están amparados bajo dos contratos de arrendamiento financiero a nombre del proveedor de los servicios y los números de serie y del motor se corresponden con la tarjeta de circulación.

22. Con la revisión de la adquisición de tres vehículos utilitarios para el “programa de niños y niñas en situación de calle” pagada con recursos con Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que el DIF Juárez contó con la documentación que justifica y comprueba el pago de los vehículos.

23. Mediante la visita física de tres vehículos utilitarios de la adquisición para el “programa de niños y niñas en situación de calle” pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que se encuentran en operación, funcionamiento y cumplen con sus características y especificaciones técnicas solicitados mediante el formato de requisición; por otra parte, los números de serie y del motor de la factura se corresponden con la tarjeta de circulación.

24. Mediante la revisión del contrato multianual número JUR/SM/0427/2011 pagado con recursos con Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que prestador del servicio cumple con los servicios sin costo para los derechohabientes y asegurados del Municipio de Juárez, Chihuahua, que así lo requieren por los servicios médicos de consultas externa, médica general y especialidades médicas, servicios quirúrgicos, de rehabilitación, hospitalización, servicio médico urgente y servicio de farmacia, proporcionando los

medicamentos requeridos y supervisados por parte de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Juárez, Chihuahua; asimismo, se contó con la infraestructura correspondiente para prestar dichos servicios.

25. Con la revisión del contrato multianual número JUR/SM/0427/2011 pagado con recursos con Participaciones Federales a Municipios 2017, se constató que el Municipio de Juárez, Chihuahua, contó con la documentación que justifica y comprueba el pago de los servicios médicos de consultas externa, médica general y especialidades médicas, servicios quirúrgicos, de rehabilitación, hospitalización, servicio médico urgente y servicio de farmacia, de los meses de octubre de 2017 y enero 2018; asimismo, se cuenta con la documentación de la actualización de la tarifa de los servicios 2017.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 15,861,227.79 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,242,710.2 miles de pesos, que representaron el 91.2% de los 1,361,963.8 miles de pesos de recursos transferidos al Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, se reportaron devengados 1,365,198.9 miles de pesos que representaron el 99.8%, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados por 2,085.2 miles de pesos, que representaron el 0.2%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa principalmente en materia de servicios personales que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 15,861.2 miles de pesos, que representan el 1.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Juárez, Chihuahua, realizó en general una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

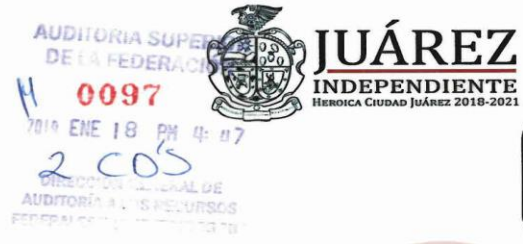
Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0098/2018 de fecha 17 de enero de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 1, 5, 7, 8, 9 y 10, del presente informe, se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
Número de Oficio: CM/0098/2018
ASUNTO: DOCUMENTAL ADICIONAL
PARTICIPACIONES 2017 ASF

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de enero de 2019

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En mi carácter de Contralor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por la fracción V del artículo 71, del Reglamento Orgánico de la administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua., con motivo de presentar argumentaciones adicionales y documentales soporte a las observaciones que subsisten en al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Adicionales de la Auditoría Numero **730-DE-GF/2017** con título "**Fondo de Participaciones Federales a Municipios**" para el ejercicio Fiscal 2017, me permito remitirle la siguiente información y documentación certificada:

- 2 dispositivos de almacenamiento magnético Certificado tipo C-D/DVD, conteniendo archivos electrónicos.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

MTRO. GUSTAVO MÉNDEZ AGUAYO
CONTRALOR MUNICIPAL

"2019, Año de las Lenguas Indígenas"

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B-1"
RECIBIDO
18 ENE. 2019
DGARFT B.

WWW.JUAREZ.GOB.MX

AV. FRANCISCO VILLA 950 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO - C.P. 32000 - TEL +52 (656) 737 0000

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua: artículos 27, 57, 61, 65 y 101.

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua: artículos 43, 51, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, 165, 167 y 182, fracción III.

Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal: artículos 42, 51, 67, 84 y 85.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2017: artículos 1 y 7.

Código Municipal para el Estado de Chihuahua: artículo 64, fracción VII.

Reglas de Operación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Código Municipal para el Estado de Chihuahua: artículos 121, inciso b, y 122.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2017: tabulador de sueldos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.